



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Autoriza cursado alternativo de Odontología Preventiva y Comunitaria II.

VISTO:

Que, por EX-2023-00049188-UNC-ME#FO, el Centro de Estudiantes de Odontología solicita se autorice un cursado alternativo de Odontología Preventiva y Comunitaria II para los estudiantes de quinto año, que durante el ciclo lectivo 2023 deban cursar OPCII y finalizar sus prácticas del espacio curricular Práctica Profesional Supervisada; y

CONSIDERANDO:

Que esta alternativa permitirá al mencionado grupo específico, finalizar el cursado de la carrera casi en conjunto con la obtención de regularidades de Práctica Profesional Supervisada, acortando los tiempos en que deben asistir a la Facultad, con las consecuencias económicas que esto implica;

Que esta medida descomprimirá el cursado de OPCII durante el 2023;

Que esta solicitud se enmarca en la readecuación académica que sortea la Facultad de Odontología a fin de subsanar situaciones que emergen en el recorrido académico de los estudiantes fruto de la pandemia de COVID-19, considerando la necesidad expresada por el Centro de Estudiantes, y contando con el visto bueno de la Secretaria Académica y de la Prof. Titular de la Cátedra de Odontología Preventiva y Comunitaria II;

Que el Departamento de Alumnos, intermediará para garantizar la matriculación y cursado especial e intensivo para los alumnos, a los fines de atender a su particularidad sin que ello signifique reducir contenidos, actividades, ni prácticas, razón por la cual los estudiantes deberán aceptar cursar en forma intensiva la asignatura;

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar el cursado alternativo de Odontología Preventiva y Comunitaria II para los estudiantes de quinto año que, durante el ciclo lectivo 2023, deban cursar OPCII y finalizar sus prácticas del espacio curricular Práctica Profesional Supervisada, cuyo programa de actividades obra como anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Tomar nota, incluir en el Digesto Electrónico de la UNC, comunicar y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.